

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/07833 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a nacimientos, adopciones o acogimientos. Cheque bebé 2026. Identificador BDNS: 913453.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913453>.

Primero.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios/as los/las progenitores/as así como los adoptantes o acogedores/as de niños/as (de duración superior a los 6 meses en los casos de acogimiento) que cumplan los siguientes requisitos:

a) La fecha de nacimiento, adopción o acogimiento del bebé ha de ser entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de abril de 2026, inclusive.

b) El/la menor habrá de estar empadronado/a en Xirivella y convivir con el/la progenitor/a, adoptante o acogedor/a solicitante, que también deberá estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de publicación de la convocatoria.

c) No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención.

d) En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Segundo.- Finalidad:

Regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica, denominada 'Cheque Bebé 2026' destinada a las familias para sufragar gastos vinculados al nacimiento, o adopción legal o acogimiento de duración superior a los 6 meses en el municipio de Xirivella.

Tercero.- Bases reguladoras:

La convocatoria se ha aprobado por Resolución de Alcaldía número 1933 de fecha 12 de junio de 2026.



Cuarto.- Importe:

La cuantía individual máxima de ayuda, de pago anticipado, será de 300 euros, para cada hijo/a nacido/a o adoptado/a o acogido/a.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 22 de julio de 2026.

Xirivella, 12 de junio de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

